

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
ASUNTO: Modificación a los registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos
Bitácora: 29/HR-0088/06/15
Oficio: DFT/G/1520/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

Tlaxcala, Tlax; a 15 de junio de 2015

C. P. GUILLERMO REYES MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL DE
GENERAL CABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
BOULEVARD EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS NÚM. 208
CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL I
TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAX.

En atención a su escrito recibido en esta Delegación Federal, mediante el cual presenta la actualización como empresa generadora de residuos peligrosos por incremento y anexa la relación y cantidades de los mismos, presentado en el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora: 29 HR-0088/06/15. Al respecto, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información del lugar donde generan sus residuos mediante la incorporación de los nuevos datos. Por lo anterior esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos.

Con base en el artículo 42 del reglamento antes citado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realice una actividad que genere una cantidad igual o mayor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año; asimismo no omito comentarle que en plan de manejo de residuos peligrosos de su representada, deberá revisar y hacer las modificaciones de actualización de residuos y Representante Legal, si es el caso.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), realizará los actos de inspección y vigilancia, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que de mismo se deriven, con base en lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUL



C.c.p.- Ing. Jaime Ramírez Rodríguez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Cd. Tlax.
C.c.p.- Expediente.

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

RVCH/EPF/TMDLR